# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

**Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 078-2023-ALC-MDH.

Huipoca, 05 de mayo del 2023.

**VISTO:**

El MEMORANDO N.º 029-2023-ALC-MDH de fecha 02 de mayo del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el numeral 1 del artículo 138º del T.U.O de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados", asimismo el numeral 2 del citado Artículo señala: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe y la copia presentada administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138º del T.U.O de la Ley N.º 27444.

Que, así mismo el artículo 139º del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley N.º 27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: ***"La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido".***

Que, mediante el Memorando N.º 029-2023-ALC-MDH de fecha 02 de mayo del 2023, expedido por el señor alcalde Prof. Tovar Epinoza Chavez quien solicita proyectar resolución de Alcaldía designando a los nuevos y únicos fedatarios a los siguientes servidores:

| | |
|---|---|
| Secre. Luisa Zevallos Arostegui | **Fedatario Titular.** |
| Abg. Luis Roger Silva Guerrero. | **Fedatario Suplente.** |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades previstas en el artículo 20º y 43º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** como fedatario de la Municipalidad Distrital de Huipoca a los siguientes funcionarios:

| | |
|---|---|
| Secre. Luisa Zevallos Arostegui | **Fedatario Titular.** |
| Abg. Luis Roger Silva Guerrero. | **Fedatario Suplente.** |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huipoca que resulten necesarias, para los fines pertinentes.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - V°B° - PADRE ABAD - UCAYALI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

**C.c**
Oficina de Secretaria General.
Alcaldía.

**Interesados.**
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Abastecimiento.
Oficina de Administración Financiera.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Y demás.
Interesados.
Archivo.